



CHIRIGUANA-CESAR, TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RAD: 201784089002 - 2018- 00180-00

Secretario,

En escrito presentado por la parte demandante AMELIA JUDITH GARCIA MENESES, dentro del proceso de la referencia, **en** el que solicitan al Despacho la terminación del proceso, por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares.

OMAR DAVID ORTIZ NIETO

SECRETARIO AD HOC

CHIRIGUANA-CESAR, TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: AMELIA JUDITH GARCIA MENESES,

DEMANDADO: JOHON JAIRO OCHOCA PADILLA

ASUNTO: TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.

RAD: 201784089002 - 2018- 00180-00

En escrito presentado por la parte demandante AMELIA JUDITH GARCIA MENESES del proceso de la referencia, **en** el que solicitan al Despacho la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

Pues bien, en el artículo 461 del Código General del Proceso. Contempla la posibilidad de la terminación del proceso por pago, exigiendo que se acredite el pago de la obligación demandada para que el juez declare terminado el proceso.

Como en el caso en estudio, se afirma por parte del extremo demandante que hubo pago total de la obligación, procede la terminación de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso, por las razones expuestas en la parte motiva, de este proveído.

SEGUNDO: ORDÉNESE, levantar las medidas cautelares, oficiar entidades, líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: DISPÓNGASE, el archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS DÍAZ MAYA

JUEZ



Firmado Por:

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca510fce9d106fb506ad375080bb97ae2fc5c94952b0b5c0919ab1af9b80ecc**

Documento generado en 04/09/2020 11:32:44 a.m.